



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2023-00098-00
PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	LEIXDI ADRIANA LÓPEZ GONZÁLES C.C. 1.012.343.963
DEMANDADO	DANILO JAVIER ZÁRATE MORALES C.C. 1.012.357.611

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente para su estudio. Sírvase proveer.

Soledad, Marzo 03 de 2023

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Marzo tres (03) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, se advierte que la presente demanda de fijación de cuota alimentaria promovida mediante apoderado judicial por la señora LEIXDI ADRIANA LÓPEZ GONZÁLES adolece de un defecto que deberá ser subsanado para que se abra paso a su admisión.

Observa este despacho que el poder otorgado por la parte actora no satisfizo el deber legal impuesto en el inciso 2º del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, que reza:

“En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional del Abogados”

En consecuencia, se configuran las causales de inadmisión contempladas en los numerales 1º y 2º del artículo 90 del C.G.P., concediéndose a la parte demandante, el término de cinco (5) días para que subsane la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: Inadmitir la demanda de fijación de cuota alimentaria promovida mediante apoderado judicial por la señora LEIXDI ADRIANA LÓPEZ GONZÁLES por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.



Segundo: CONCEDER el término de cinco (5) días, para que la parte demandante, subsane las falencias advertidas so pena de rechazo, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE SOLEDAD
Soledad, 08 de MARZO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 036 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO
PEREZ**